MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Paraguay

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incubación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del País.

CONTRATO N° 69/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "PAPELERA GUAIRA S.R.L."

EN CONCEPTO DE: ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER

AÑO: 2014

CONTRATO Nº 69/14
ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER
ID: 274.549

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ** con Cédula de Identidad Nº 2.333.596 en carácter de Representante de la firma **PAPELERA GUAIRA SRL** con **RUC Nº 80022417-5**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2014 para la ADQUISICION DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	2	00	340	30	36	99	400.000.000

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.549.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas LCO N° 15/14, convocado por el SNPP, según resolución N°502/14 . La adjudicación fue realizada por Resolución N°969/14----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. MIN	CANT. MAX	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MIN.	MONTO TOTAL MAX.
LOTE 1 UTILES DE OFICINA									
1	ALMOHADILLA	JAPAN	BRASIL	100	200	UNIDAD	17.000	1.700.000	3.400.000
2	ALMOHADILLA	RADEX	BRASIL	175	350	UNIDAD	26.260	4.595.500	9.191.000
3	BANDEJA	FOSKA	CHINA	150	300	UNIDAD	30.595	4.589.250	9.178.500
4	BANDERITAS	3M	USA	125	250	UNIDAD	9.000	1.125.000	2.250.000
5	BIBLIORATO	RIOPEL	PARAGUAY	1500	3000	UNIDAD	6.366	9.549.000	19.098.000
6	BIBLIORATO	RIOPEL	PARAGUAY	1000	2000	UNIDAD	6.366	6.366.000	12.732.000
7	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS	INFNOTES	GERMANY	50	100	UNIDAD	2.450	122.500	245.000
8	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS	INFNOTES	GERMANY	50	100	UNIDAD	2.810	140.500	281.000
9	BOLIGRAFO	BIC	BRASIL	1750	3500	UNIDAD	1.025	1.793.750	3.587.500
10	BOLIGRAFO	BIC	BRASIL	1750	3500	UNIDAD	1.025	1.793.750	3.587.500
11	BOLIGRAFO	BIC	BRASIL	450	900	UNIDAD	1.025	461.250	922.500
12	BOLIGRAFO	BIC	BRASIL	200	400	UNIDAD	1.025	205.000	410.000
13	BORRADOR	ALAMO	CHINA	750	1500	UNIDAD	825	618.750	1.237.500
14	BORRADOR	SONI	INDIA	300	600	UNIDAD	3.720	1.116.000	2.232.000
15	CALCULADORA	CASIO	TAIWAN	13	26	UNIDAD	44.300	575.900	1.151.800
16	CALCULADORA	CASIO	TAIWAN	5	10	UNIDAD	74.000	370.000	740.000
17	CARGA PARA PRESCILLADORA	FOSKA	CHINA	750	1500	UNIDAD	840	630.000	1.260.000
18	CARGA PARA PRESCILLADORA	FOSKA	CHINA	200	400	UNIDAD	2.835	567.000	1.134.000
19	CARPETA ARCHIVADORA	RIOPEL	PARAGUAY	1680	3360	UNIDAD	730	1.226.400	2.452.800
20	CARPETA ARCHIVADORA	OFFICE	CHINA	100	200	UNIDAD	1.600	160.000	320.000
21	CARPETA ARCHIVADORA	YOUNG	COREA	25	50	UNIDAD	6.775	169.375	338.750
22	CINTA	POLOS	BRASIL	50	100	UNIDAD	2.500	125.000	250.000
23	CINTA	POLOS	BRASIL	425	850	UNIDAD	6.135	2.607.375	5.214.750
24	CLIP	FOSKA	CHINA	125	250	UNIDAD	10.595	1.324.375	2.648.750
25	CLIP	FOSKA	CHINA	125	250	UNIDAD	27.577	3.447.125	6.894.250
26	CORCHETES	ACC	BRASIL	5	10	UNIDAD	14.985	74.925	149.850
27	CORRECTOR	MAXI	BRASIL	100	200	UNIDAD	1.680	168.000	336.000
28	CORRECTOR	DRYLINE	MALASYA	75	150	UNIDAD	6.450	483.750	967.500
29	CUADERNO	ACCION	PARAGUAY	25	50	UNIDAD	5.055	126.375	252.750
30	CUADERNO	ACCION	PARAGUAY	25	50	UNIDAD	7.025	175.625	351.250

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Ing. Juan Maciel Rojas
Director General
SNPP

31	CUADERNO	ACCION	PARAGUAY	31	62	UNIDAD	12.350	382.850	765.700
32	CUADERNO	GENERACION	PARAGUAY	25	50	UNIDAD	2.880	72.000	144.000
33	CUADERNO	GENERACION	PARAGUAY	25	50	UNIDAD	2.880	72.000	144.000
34	CUTTER	WARNING	CHINA	100	200	UNIDAD	1.425	142.500	285.000
35	DESGRAPADORA	KIANSHI	CHINA	100	200	UNIDAD	1.750	175.000	350.000
36	HUMEDECEDORES O MOJADEDOS	YON	CHINA	25	50	UNIDAD	1.265	31.625	63.250
37	LÁPIZ DE PAPEL	BIC	BRASIL	1000	2000	UNIDAD	515	515.000	1.030.000
38	LIBRO DE ACTA	GUIAIRA	PARAGUAY	50	100	UNIDAD	12.500	625.000	1.250.000
39	LIBRO DE ACTA	GUIAIRA	PARAGUAY	50	100	UNIDAD	22.000	1.100.000	2.200.000
40	MARCADOR	ARTESCO	PERU	250	500	UNIDAD	1.640	410.000	820.000
41	MARCADOR	ARTESCO	PERU	250	500	UNIDAD	1.640	410.000	820.000
42	MARCADOR	ARTESCO	PERU	250	500	UNIDAD	1.640	410.000	820.000
43	MARCADOR	SONI	INDIA	250	500	UNIDAD	1.970	492.500	985.000
44	MARCADOR	BEROL	MEXICO	175	350	UNIDAD	1.650	288.750	577.500
45	MARCADOR	SONI	INDIA	50	100	UNIDAD	1.580	79.000	158.000
46	MARCADOR	SONI	INDIA	230	460	UNIDAD	1.620	372.600	745.200
47	MARCADOR	SONI	INDIA	175	350	UNIDAD	1.620	283.500	567.000
48	MARCADOR	SONI	INDIA	175	350	UNIDAD	1.620	283.500	567.000
49	MARCADOR	SONI	INDIA	50	100	UNIDAD	5.235	261.750	523.500
50	REPUESTO PARA PORTAMINA	ALAMO	CHINA	100	200	UNIDAD	370	37.000	74.000
51	PAPEL CONTECT	ALAMO	CHINA	125	250	UNIDAD	33.650	4.206.250	8.412.500
52	PAPEL CONTECT	ALAMO	CHINA	50	100	UNIDAD	21.490	1.074.500	2.149.000
53	PERFORADORA	ALAMO	CHINA	115	230	UNIDAD	11.350	1.305.250	2.610.500
54	PERFORADORA	FOSKA	CHINA	100	200	UNIDAD	88.150	8.815.000	17.630.000
55	CHINCHES	SQUARE	CHINA	50	100	UNIDAD	1.570	78.500	157.000
56	PLANCHETA	STALLO	BRASIL	20	40	UNIDAD	4.900	98.000	196.000
57	PLASTICOLA	MAXI	BRASIL	165	330	UNIDAD	1.790	295.350	590.700
58	PLASTICOLA	MAXI	BRASIL	10	20	UNIDAD	985	9.850	19.700
59	PORTA CLIPS	FOSKA	CHINA	10	20	UNIDAD	2.750	27.500	55.000
60	PORTA LAPIZ	PIZZINI	ARGENTINA	75	150	UNIDAD	6.035	452.625	905.250
61	PORTA SELLO	ACRIMET	BRASIL	10	20	UNIDAD	14.000	140.000	280.000
62	PORTAMINA 0,7 MM	SABONIS	CHINA	150	300	UNIDAD	1.200	180.000	360.000
63	PRESCILLADORA	FOSKA	CHINA	550	1100	UNIDAD	6.960	3.828.000	7.656.000
64	PRESCILLADORA	ALAMO	CHINA	50	100	UNIDAD	54.027	2.701.350	5.402.700
65	REGLA	ALAMO	CHINA	150	300	UNIDAD	550	82.500	165.000
66	REGLA	ARTESCO	PERU	50	100	UNIDAD	4.150	207.500	415.000
67	REGLA	INCH	CHINA	15	30	UNIDAD	2.710	40.650	81.300
68	REGLA	INCH	CHINA	15	30	UNIDAD	7.640	114.600	229.200
69	SACAPUNTA	IMP	CHINA	250	500	UNIDAD	450	112.500	225.000
70	SELLO	AUTOMATIK	CHILE	15	30	UNIDAD	14.350	215.250	430.500
71	SEPARADOR DE PLASTICO	INDEX	BRASIL	500	1000	UNIDAD	7.330	3.665.000	7.330.000
72	TIJERA	ALAMO	CHINA	15	30	UNIDAD	3.020	45.300	90.600
73	TIJERA	STAINLESS	CHINA	28	56	UNIDAD	4.985	139.580	279.160

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

74	TINTA	KOFA	CHINA	100	200	UNIDAD	1.480	148.000	296.000
75	TINTA	KOFA	CHINA	35	70	UNIDAD	1.480	51.800	103.600
76	TIZA	ROBERCOLOR	CHINA	50	100	UNIDAD	50	2.500	5.000
77	TIZA	ROBERCOLOR	CHINA	50	100	UNIDAD	50	2.500	5.000
78	TIZA	DELTA	PARAGUAY	50	100	UNIDAD	75	3.750	7.500
79	MEMORIA USB	MAXELL	CHINA	25	50	UNIDAD	30.500	762.500	1.525.000
80	MEMORIA USB	MAXELL	CHINA	5	10	UNIDAD	51.500	257.500	515.000
81	MEMORIA USB	MAXELL	CHINA	10	20	UNIDAD	89.000	890.000	1.780.000
82	MEMORIA USB	SANDISK	TAIWAN	5	10	UNIDAD	174.150	870.750	1.741.500
83	ESPIRAL PARA ENCUADERNACION	LASSANE	BRASIL	50	100	UNIDAD	142	7.100	14.200
84	ESPIRAL PARA ENCUADERNACION	LASSANE	BRASIL	50	100	UNIDAD	154	7.700	15.400
85	ESPIRAL PARA ENCUADERNACION	LASSANE	BRASIL	50	100	UNIDAD	387	19.350	38.700
86	ESPIRAL PARA ENCUADERNACION	LASSANE	BRASIL	50	100	UNIDAD	616	30.800	61.600
87	ESPIRAL PARA ENCUADERNACION	LASSANE	BRASIL	50	100	UNIDAD	1.115	55.750	111.500
88	TAPA PARA ENCUADERNACION	LASSANE	BRASIL	50	100	UNIDAD	400	20.000	40.000
89	CONTRATAPA PARA ENCUADERNACION	LASSANE	BRASIL	50	100	UNIDAD	400	20.000	40.000
90	SELLOS	CARIMBOS	PARAGUAY	60	120	UNIDAD	24.650	1.479.000	2.958.000
91	SELLOS	AUTOMATIK	CHILE	50	100	UNIDAD	25.000	1.250.000	2.500.000
92	SELLOS	CARIMBOS	PARAGUAY	10	20	UNIDAD	7.505	75.050	150.100
								86.641.155	**173.282.310**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma guaraníes ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco.- **(Gs. 86.641.155)** y un monto máximo de guaraníes ciento setenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil trescientos diez.- **(Gs.173.282.310).**----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La solicitud de prestación del servicio será mediante Orden de Compras debidamente extendida por el Servicio Nacional de Promoción Profesional.----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

- Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica del SNPP.----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

El precio del contrato será reajustable.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Pr = Po x (C1/C0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.----------

C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.--

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al SNPP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del SNPP.----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Maciel Rojas
Director General
SNPP

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias los estrados judiciales, siempre que la materia sea arbitrable. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 20 DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------

PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ
C.I Nº 2.333.596
PAPELERA GUAIRA SRL
Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIRECCIÓN

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General